



SOLICITUD DE RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS POR CONVALIDACIÓN GRADO EN ESTUDIOS DE ASIA ORIENTAL

Apellidos y nombre:

D.N.I. / N.I.E. nº

Teléfono (fijo/móvil):

Correo electrónico:

Domicilio a efectos de notificación:

Localidad:

Provincia

C.P.

Titulación de procedencia:

Universidad de origen/ Centro de origen:

ASIGNATURA/S QUE ALEGA	CRÉDITOS	CÓDIGO	ASIGNATURA CUYO RECONOCIMIENTO SOLICITA	CRÉDITOS
		108	Coreano I	6
		102	Economía contemporánea de Asia Oriental	6
		103	Geografía de Asia Oriental	6
		104	Historia Premoderna de Asia Oriental	6
		105	Literaturas clásicas de Asia Oriental	6
		101	Arte y Estética en Asia Oriental	6
		109	Coreano II	6
		110	Historia de las religiones de Asia Oriental	6
		111	Modelos de pensamiento en Oriente y Occidente	6
		112	Sistemas políticos contemporáneos de Asia Or.	6
		201	Comercio y Relaciones Intern. de Asia Oriental	6
		202	Coreano III	6
		203	Teorías del diálogo interculturalidad	6
		204	Escrituras contemporáneas de Asia Oriental	6
		206	Mediación y negociación intercultural con Asia Or.	6
		207	Coreano IV	6
		208	Cultura digital y Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación en Asia Oriental	6
		209	Economía y Finanzas de Asia Oriental	6
		210	Historia Moderna de Asia Oriental	6
		212	Turismo y flujos migratorios en Asia Oriental	6
		304	Coreano V	6
		305	Coreano VI	6
		307	Estética y Arte Coreanos	6
		308	Historia contemporánea de Asia Oriental	6
		311	Literatura de Corea a través de sus textos	6
		312	Pensamiento y religiones en Corea a través de sus textos	6
		315	Coreano VIII	6
		316	Coreano VII	6

El arriba firmante declara que ha recibido de la oficina de Registro de la Universidad de Málaga en la que ha entregado la presente solicitud, una copia de la misma en la que se indica la fecha de su recepción y se le informa que según lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para la resolución de procedimientos iniciados a solicitud de interesado es de tres meses, y que el silencio administrativo tendrá carácter estimatorio salvo en los casos previstos legalmente. Cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio, el plazo máximo para la resolución y notificación de los mismos será el indicado en la notificación o publicación del respectivo acuerdo de iniciación de oficio, y el silencio administrativo tendrá efectos desestimatorios.